



ASUNTO: Aprobación modificación de la Adenda del Convenio-subsunción suscrito con la Asociación de Empresas de Economía Social y aprobación del gasto y ejercicios futuros (Expte.2019/025/000444)

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2002, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL) por tiempo de 25 años y un importe anual de 21.937€, con efectos económicos del 01 de enero de 2003 y suscrito el 20 de febrero de 2003. Posteriormente, por Acuerdo de Junta de Gobierno, del 27 de septiembre de 2019, se aprobó Adenda de modificación y prórroga del citado convenio, para los ejercicios 2019-2022, con el fin de su adaptación a la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. El objetivo principal del convenio era la puesta en marcha de cuantas actuaciones sean necesarias que faciliten la creación y el desarrollo de las empresas y particularmente la construcción del Centro de Formación y Sede Social de AMUSAL.

Posteriormente, dadas las circunstancias sobrevenidas de la aprobación de la *Disposición adicional octava de la LRJSP*, que introdujo modificaciones relativas a la tramitación de convenios y adaptación de los ya existentes, este Excmo. Ayuntamiento de Murcia aprobó, por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27/09/2019, Adenda de Modificación del Convenio suscrito, cuya finalidad era la adaptación, a la citada Ley, del período máximo legalmente establecido para la duración del Convenio, así como la cuantía anual que pasaba a ser de 43.874€, con la voluntad de cumplir el compromiso adquirido con al AMUSAL.

Debido a que la anterior Adenda se aprobó con el fin de dar cumplimiento a la *Disposición adicional octava de la LRJSP*, sin tener en cuenta el compromiso económico futuro del Ayuntamiento de Murcia se ha redactado la presente modificación de la adenda incluyendo el importe total comprometido para este convenio.

Por lo expuesto, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente



PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Adenda del convenio-subvención suscrito con la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL).

SEGUNDO: Autorizar y disponer a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), con CIF nº G-30122550, por importe de 175.496,00€ de acuerdo con lo contenido de esta Adenda, según el siguiente desglose:

-Ejercicio 2020: **43.874,00€**

21.937 € a la aplicación presupuestaria 025/2410/78999

21.937€ a la aplicación presupuestaria 025/2410/7899919, con nº de proyecto 2019/2/025/8

-Ejercicio 2021: **87.748,00€** a la aplicación presupuestaria 025/2410/78999

-Ejercicio 2022: **43.874,00€** a la aplicación presupuestaria 025/2410/78999

TERCERO: Dado el carácter plurianual del convenio, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para los ejercicios previstos se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, quedando la autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

CUARTO: Facultar al Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo
Fdo. Pedro José García Rex
(documento firmado electrónicamente)